

PROCESO: ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** DIOSELINA LOPEZ PUCIL

DEMANDADO: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2012-00754**

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del superior, quien en providencia de fecha 07 de mayo de 2015 confirmó la sentencia de primera instancia, así mismo, que la H. Corte Suprema de Justicia **NO CASÓ** la decisión de segunda instancia, a continuación presentó la siguiente liquidación de costas impuesta a la parte demandada, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: \$3.00.000.00

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: \$0.00

AGENCIAS EN DERECHO DE CASACION: \$8.480.000.00

COSTAS: \$0.00

TOTAL: \$11.480.000.oo

Sírvase proveer.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA **Secretario**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el superior.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$11.480.000.00) M/CTE a cargo de la parte demandada.

Teniendo en cuenta que no existen más actuaciones pendiente por adelantar ni solicitudes por resolver se dispone el archivo de las diligencias previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO ŠÁNCHEZ HERRÁN

JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 205, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de diciembre de 2021

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80e41772705dfeb2d094e7b054cb9ff4f181484c54de5d6e1f28c505ee855660**Documento generado en 09/12/2021 07:57:30 PM



PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA ZAIDA MONTERO DE VILLAMIL

DEMANDADO: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. **RADICACIÓN:** 11001-31-05-**011-2013-00052**

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del superior, quien en providencia de fecha 12 de febrero de 2014 confirmó la sentencia de primera instancia, así mismo, que la H. Corte Suprema de Justicia NO CASÓ la decisión de segunda instancia, a continuación presentó la siguiente liquidación de costas impuesta a la parte demandada, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: \$4.312.000.00

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: \$0.00

AGENCIAS EN DERECHO DE CASACION: \$8.480.000.00

COSTAS: \$0.00

TOTAL: \$12.792.000.00

Sírvase proveer.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA **Secretario**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el superior.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$12.792.000.00) M/CTE a cargo de la parte demandada.

Teniendo en cuenta que no existen más actuaciones pendiente por adelantar ni solicitudes por resolver se dispone el archivo de las diligencias previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO ŠÁNCHEZ HERRÁN

JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 205, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de diciembre de 2021

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9bf098499da74ba00d218f1ec926ac59f76a46fc2c212fdf8daa1249c4f75c0**Documento generado en 09/12/2021 07:57:29 PM



PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: GUILLERMO GRANADOS RODRÍGUEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 110013105 **011 2014 00017**

INFORME SECRETARIAL, Bogotá, D.C., pasa al Despacho del Señor Juez informando que se realiza y se pone a su consideración la siguiente liquidación de costas del proceso ejecutivo en primera instancia a las que fue condenada la parte EJECUTADA:

LIOUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO: \$350.000,00.

OTROS: \$-0-

TOTAL COSTAS: \$350.000,00

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial, habida cuenta que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho se le dará aprobación a la misma.

Ahora bien, frente a la solicitud de la ejecutada referente a la entrega de títulos judiciales, basta indicar, que no se ha cumplido con la condena ejecutada y el presente especial continua con su trámite por lo que no hay lugar a devolver dineros a la Colpensiones, en su lugar se requerirá a las partes para que actualicen la liquidación del crédito a efecto de ordenar los pagos correspondientes.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho dispone:

PRIMERO: APROBAR las costas del presente proceso, por valor trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000,00), a cargo de la ejecutada, de acuerdo a lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito, para efecto de lo cual se les concede un término no superior a **veinte (20) días hábiles** siguientes a la notificación de esta providencia.

TERCERO: NEGAR la solicitud de entrega de remanentes elevada por la parte demandada (fls. 367 a 370).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN Juez LFCA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 10 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 205

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eaf88705d58e7e059652db1372b418bb2aad0b0f51d0ab062d7f2c8d9eb44d8**Documento generado en 09/12/2021 07:57:27 PM



PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARCELIANO CHAVEZ AVILA

DEMANDADO: WEATHERFORD SOUTHAMERICA GMBH

RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2014-00522**

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del superior, quien en providencia de fecha 20 de junio de 2017 confirmó la sentencia de primera instancia, así mismo, que la H. Corte Suprema de Justicia **NO CASÓ** la decisión de segunda instancia, a continuación presentó la siguiente liquidación de costas impuesta a la parte demandada, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: \$1.288.700.00

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: \$0.00

AGENCIAS EN DERECHO DE CASACION: \$8.480.000.00

COSTAS: \$0.00

TOTAL: \$9.768.700.00

Sírvase proveer.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA **Secretario**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el superior.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$9.768.700.00) M/CTE a cargo de la parte demandada.

Teniendo en cuenta que no existen más actuaciones pendiente por adelantar ni solicitudes por resolver se dispone el archivo de las diligencias previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN

JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 205, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de diciembre de 2021

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 265771241d3b291bbc6fb06582f5c01b26aaf198980ff1b6ffce39e896942648

Documento generado en 09/12/2021 07:57:26 PM



ORDINARIO LABORAL PROCESO:

DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO AMARIS AGUILAR

COLPENSIONES **DEMANDADO:**

RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2015-00292**

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., CUATRO (04) DE JUNOIO DE DOS MIL **VEINTIUNO (2021)**. Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala Laboral- revocando la sentencia de primera instancia (fl. 112). Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala Laboral, en providencia del 02 de agosto de 2017.

En consecuencia, por secretaria procédase a la liquidación de costas de ésta instancia, incluyendo en la misma el valor de las agencias en derecho a cargo de la parte DEMANDADA. que se estiman en la suma total de \$2.000.000.00 pesos M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN **JUEZ**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Dasv

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 205, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de diciembre de 2021

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57bfe052eaf2e66b3eb203b2956f8ab43327aa10d56d15adc60599e92cffc2f1

Documento generado en 09/12/2021 07:57:25 PM



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** ADRIANA MEJIA RAMIREZ

DEMANDADO: LABORATORIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA-

LABINCO S.A.S.

RADICADO: 11001-31-05-**011-2015-00515-00**

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021. Al Despacho informando que el proceso arribó del superior, quien confirmó la sentencia de primera instancia proferida el 11 de marzo de 2020.

A continuación, se presenta la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandada LABORATORIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA-LABINCO S.A.S., la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: **\$400.000**

• AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: \$0.00

• COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: \$400.000

Sírvase proveer.

DIEGO ANDRES SOTELO VERA **Secretario**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **\$400.000** a cargo de la parte demandada LABORATORIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA-LABINCO S.A.S., de conformidad con lo indicado en el informe secretarial. Finalmente en virtud de lo anterior, archívese el expediente previa desanotación en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

8-j3

Sergio Leonardo Sánchez Herrán **Juez**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 10 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.205** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS **Secretario**

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5021924aebf6648836edb9725b84e954b91fafaf4238db206e4f44ac52bbf1f3

Documento generado en 09/12/2021 07:57:24 PM



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: HENRY RODRIGUEZ ROJAS

DEMANDADO: PAR CAPRECOM

RADICADO: 11001-31-05-**011-2015-01007-00**

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2021.

Al Despacho informando que el proceso arribó del superior, quien confirmó la sentencia de primera instancia proferida el 11 de marzo de 2020.

A continuación, se presenta la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandante la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: \$300.000

• AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: \$500.000

• COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: \$800.000

Sírvase proveer.

DIEGO ANDRES SOTELO VERA **Secretario**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **\$800.000** a cargo de la parte demandante, de conformidad con lo indicado en el informe secretarial. Finalmente en virtud de lo anterior, archívese el expediente previa desanotación en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán

8-13

Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 10 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.205** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a61d3fd39d24b55711d7bbd83917e3f991ffff420396003b8f38b07e5c4302**Documento generado en 09/12/2021 07:57:23 PM



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTES: MARIO DE JESUS CANO USMA

DEMANDADO: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES

NACIONALES DE COLOMBIA

RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2016-00039**

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que debido a un error de digitación quedo mal la fecha fijada en auto anterior. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta el error de digitación ocasionado en auto anterior, y siguiendo con el asunto del mismo, debido a que no se dio contestación a la demanda del interviniente ad excludendum, este Despacho se dispone **SEÑALAR** como fecha para la celebración de la Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, el día jueves diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 11:00 AM, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 del CPTSS.

Adviértase a las partes que una vez agotada con las diligencias del artículo 77 del CPTSS, de ser posible se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán las alegaciones y, se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, de conformidad con el artículo 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

5-j3

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN **JUEZ**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

AMRM

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 203, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de diciembre de 2021

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS SECRETARIO

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd3ebd3cd125f8a7b7cf58d448d90c767ee35fc2b72bfe1d448e1eafaf003a2e

Documento generado en 09/12/2021 08:23:31 PM

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEONARD HENRY MABE
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRA

RADICADO: 11001-31-05-**011-2016-00217-00**

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2021.

Al Despacho informando que COLPENSIONES mediante apoderado judicial allegó respuesta al requerimiento elevado mediante auto No. 0273 y, que obra solicitud de entrega de título judicial. Sírvase proveer.

DIEGO ANDRES SOTELO VERA **Secretario**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el sistema de depósitos judiciales SAE y el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia se observa que obra depósito judicial N° 400100007205351 a favor del señor LEONARDO HENRY MABE por valor de \$780.000.00, constituido por la demandada COLPENSIONES el 28 de mayo de 2019, el cual se dispone su entrega al Dr. JOHN JAIRO GAMBOA ALVARADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.438.325, de conformidad con la facultad de recibir y cobrar otorgadas mediante poder del 05 de mayo de 2019.

Cumplido lo anterior, al no existir más actuaciones por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo previas las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

5-73

Sergio Leonardo Sánchez Herrán

Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 10 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.205** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a154f4262f816045dbf5fdd3ccbbc126357c8202bed37e5bcdea30197a522e8**Documento generado en 09/12/2021 07:57:21 PM



PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: PORVENIR S.A.

DEMANDADO: 2A INGENIERIA LTDA.

RADICACIÓN: 110013105 **011 2017 00003**

INFORME SECRETARIAL, Bogotá, D.C., pasa al Despacho del Señor Juez informando que se realiza y se pone a su consideración la siguiente liquidación de costas del proceso ejecutivo en primera instancia a las que fue condenada la parte EJECUTADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO: \$1'000.000,00.

OTROS: \$-0-

TOTAL COSTAS: \$1'000.000,00

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial, habida cuenta que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho se le dará aprobación a la misma.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho dispone:

PRIMERO: APROBAR las costas del presente proceso, por valor un millón de pesos (\$1'000.000,00), a cargo de la ejecutada, de acuerdo a lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN Juez LFCA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 10 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 205

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9aa9555ade2fd313bab79d4d90785359a399734eae0a21667c58d02421b5484**Documento generado en 09/12/2021 07:57:20 PM



PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: LEYDEN GIOVANNY SKINNER MARTINEZ. **DEMANDADO:** INTERAMERICAN LANGUAGES S.A.S.

RADICACIÓN: 110013105 **011 2017 00419**

INFORME SECRETARIAL, Bogotá, D.C., pasa al Despacho del Señor Juez informando que se realiza y se pone a su consideración la siguiente liquidación de costas del proceso ejecutivo en primera instancia a las que fue condenada la parte EJECUTADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO: \$1'000.000,00.

OTROS: \$-0-

TOTAL COSTAS: \$1'000.000,00

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial, habida cuenta que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho se le dará aprobación a la misma.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho dispone:

PRIMERO: APROBAR las costas del presente proceso, por valor de un millón de pesos (\$1'000.000,00), a cargo de la ejecutada, de acuerdo a lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN Juez LFCA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 10 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 205

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5673e1905478c7258bd3506cf5045d50becaf26199b6f03944b74f5c553e932**Documento generado en 09/12/2021 07:57:18 PM



PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: PORVENIR S.A.

DEMANDADO: COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA

LTDA - ANDISEG LTDA.

RADICACIÓN: 110013105 **011 2017 00700**

INFORME SECRETARIAL, Bogotá, D.C., pasa al Despacho del Señor Juez informando que se realiza y se pone a su consideración la siguiente liquidación de costas del proceso ejecutivo en primera instancia a las que fue condenada la parte EJECUTADA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO: \$120.000,00.

OTROS: \$-0-

TOTAL COSTAS: \$120.000,00

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial, habida cuenta que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho se le dará aprobación a la misma.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho dispone:

PRIMERO: APROBAR las costas del presente proceso, por valor de ciento veinte mil pesos (\$120.000,00), a cargo de la ejecutada, de acuerdo a lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN Juez LFCA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 10 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 205

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: acbb3f36232ba23fdc40cd2dde1db7b1a3a885e4d08aed792f328bbaba8557ae

Documento generado en 09/12/2021 07:57:16 PM



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LIBIA YANIRA PUERTO VILLAMIL

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRAS

RADICADO: 11001-31-05-**011-2017-00747-00**

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2021. Al Despacho informando que el proceso arribó del superior, quien confirmó la sentencia de primera instancia proferida el 14 de agosto de 2020.

A continuación, se presenta la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandada OLD MUTUAL y PORVENIR S.A., la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: \$1.000.000

• AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: \$0.00

• COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: \$1.000.000

La suma de **\$500.000** a cargo de la demandada OLD MUTUAL y, la suma de **\$500.000** a cargo de la demandada PORVENIR S.A.

Sírvase proveer.

DIEGO ANDRES SOTELO VERA **Secretario**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **\$1.000.000** a cargo de la parte demandada OLD MUTUAL y PORVENIR S.A., de conformidad con lo indicado en el informe secretarial. Finalmente en virtud de lo anterior, archívese el expediente previa desanotación en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

5-j3

Sergio Leonardo Sánchez Herrán **Juez**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 10 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.205** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS **Secretario**

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 249112ff37ad3f791e6500bef2e3b684959789dbc0ecae22aaf8140a6b45cec5 Documento generado en 09/12/2021 07:57:15 PM



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: KATERINE LEAL CALDERON

DEMANDADO: MAXICASSA S.A.S.

RADICADO: 11001-31-05-**011-2018-00061-00**

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2021. Al Despacho informando que el proceso arribó del superior, quien confirmó la sentencia de primera instancia.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en primera instancia se condenó en costas a la parte demandada por la suma de **\$500.000** y, en segunda instancia a la parte demandante por la suma de **\$500.000**, se compensaran estas sumas, sin que haya lugar a efectuar la liquidación.

DIEGO ANDRES SOTELO VERA **Secretario**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

En relación a la liquidación de costas, se precisa que de conformidad con lo indicado en el informe secretarial, no hay lugar a la misma, toda vez que en primera instancia se condenó al pago de costas a la parte demandada por la suma de \$500.000 y en segunda instancia se condenó a la parte actora igualmente por la suma de \$500.000. En consecuencia se ordena compensar, no habiendo lugar a aprobar suma alguna por este concepto.

Finalmente en virtud de lo anterior, archívese el expediente previa desanotación en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán

8-13

Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 10 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.205** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS **Secretario**

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4301e81b8a77f4de810ef3d4abe0c99047171bbc4514c565cd73586f48c49a9d

Documento generado en 09/12/2021 07:57:14 PM



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JULIA INES FONSECA PARDO **DEMANDADO:** COLPENSIONES Y OTRAS

RADICADO: 11001-31-05-**011-2018-00215-00**

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2021.

Al Despacho informando que el proceso arribó del superior, quien confirmó la sentencia de primera instancia proferida el 23 de julio de 2020.

A continuación, se presenta la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandada PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A., la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: \$1.000.000

• AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: \$0.00

• COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: \$1.000.000

La suma de **\$500.000** a cargo de la demandada PORVENIR S.A. y, la suma de **\$500.000** a cargo de la demandada COLFONDOS S.A.

Sírvase proveer.

DIEGO ANDRES SOTELO VERA **Secretario**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **\$1.000.000** a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A., de conformidad con lo indicado en el informe secretarial. Finalmente en virtud de lo anterior, archívese el expediente previa desanotación en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

8-j3

Sergio Leonardo Sánchez Herrán **Juez**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 10 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.205** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS **Secretario**

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18c4ea6d0891df9ef02696530795e85beff6e9e14db520574fd32ba09894ee76

Documento generado en 09/12/2021 07:57:13 PM



PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: KATERINE MELO GUEVARA

DEMANDADO: CHEMICALS & SERVICES OIL FIELD E.U.

RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2018 00354.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., pasa al Despacho del Señor Juez informando que la parte ejecutante allega liquidación del crédito (fls. 47 a 57). Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, se ordenará correr traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por la parte actora que milita de folios 47 a 57 en los términos del artículo 446 del C.G.P.

En consecuencia este Despacho dispone:

DISPOSICIÓN ÚNICA: CORRER traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por la parte actora que milita de folios 47 a 57.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C., 10 de diciembre de 2021 Por ESTADO No. 205 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1391d3c5504a0db2f83211344cbafdbd67b94ab526fbde81d14efb10e81ac3d1

Documento generado en 09/12/2021 07:57:15 PM



PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: TULIA ESPERANZA CASTILLO CUBILLOS

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO 11001-31-05-**011-2018-00394**

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- revocando la sentencia de primera instancia (fl. 155). Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 02 de marzo de 2021.

En consecuencia, por secretaria procédase a la liquidación de costas de ésta instancia, incluyendo en la misma el valor de las agencias en derecho a cargo de la parte DEMANDADA. que se estiman en la suma total de \$1.000.000.00 pesos M/CTE.

De otro lado, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. MARIA ALEJANDRA ALMANZA NUÑEZ identificada con C.C. 1.018.456.532 y T.P. 273.998 del CS de la J, como apoderada sustituta de COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder allegado al plenario.

Finalmente, frente a la solicitud de copias, se informa a las partes que el expediente se encuentra a disposición en la secretaria del Despacho, a efecto de solicitar las mismas previo el pago de las expensas necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN

JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Dasv

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 205, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de diciembre de 2021

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f863eec82909d7dc72e6577394ef05886896ec21f43a84d8061f10a4d1267ace**Documento generado en 09/12/2021 07:57:12 PM



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL PEREZ CASAS **DEMANDADO:** EDUARDO BOTERO SOTO S.A. 11001-31-05-**011-2018-00636**

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que el superior en providencia de fecha 05 de febrero de 2021 confirmó el auto apelado. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.; en consecuencia se dispone señalar como fecha para la realización de la audiencia pública el día dos (02) de marzo de 2022 a la hora de las 09:00 a.m., fecha y hora en la cual se reanudará la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN **JUEZ**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 205, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de diciembre de 2021

Dasv

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3193a579f431b219ec64e297bc2f1b3a73fa35784d99cd94d25b8dc0bdcc3c7d

Documento generado en 09/12/2021 07:57:11 PM



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMETICANA

S.A.

DEMANDADO: COOMPHIA SERVICIOS LTDA 110013105 **011 2019 00142**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., pasa al Despacho del señor Juez informando que el proceso llegó del superior, quien en providencia de fecha 06 de marzo de 2020 confirmó el auto de fecha 22 de julio de 2019. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, basta indicar, que ante la decisión del superior, se debe dar cumplimiento a lo decidido en el auto de fecha 6 de marzo de 2020 (fls. 97 a 100).

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el superior.

SEGUNDO: REALIZAR las respectivas anotaciones en los libros radicadores y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN

JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

LFCA

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 205, hoy 10 de diciembre de 2021

Luis Felipe Cubillos Arias Secretario

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed61ea34cb24125d2e8daa2d9464e532653ecf95002823defc5c8737ed15c633

Documento generado en 09/12/2021 07:57:11 PM



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: AMAIDE LEONILDE GRANADOS CONTRERAS

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRAS

RADICADO: 11001-31-05-**011-2019-00201-00**

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021. Al Despacho informando que el proceso arribó del superior, quien confirmó y adicionó la sentencia de primera instancia proferida el 29 de julio de 2020.

A continuación, se presenta la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandada PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: \$1.000.000

• AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: **\$0.00**

• COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: \$1.000.000

La suma de **\$500.000** a cargo de la demandada PORVENIR S.A. y, la suma de **\$500.000** a cargo de la demandada PROTECCIÓN S.A.

Sírvase proveer.

DIEGO ANDRES SOTELO VERA **Secretario**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **\$1.000.000** a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., de conformidad con lo indicado en el informe secretarial. Finalmente en virtud de lo anterior, archívese el expediente previa desanotación en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

5-j3

Sergio Leonardo Sánchez Herrán **Juez**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 10 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.205** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS **Secretario**

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e77ea85dc42ee8d726957b880d13f52742ffc03e93589e33c7b127aa15756768 Documento generado en 09/12/2021 07:57:09 PM



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA CORREO ELECTRONICO jlato 11@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL. 284 06 17

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: FELIPE JORGE FERNANDEZ HERNANDEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 110013105011-**2019-00801**

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que obra escrito de contestación presentado por las demandadas, dentro del término legal, por lo tanto se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA

Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el escrito de contestación de demanda aportado por las convocadas a juicio, se observa que cumplen con los requisitos del artículo 31 del CPT y SS, razón por la cual se tendrá POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **COLPENSIONES** obrante en folios 169 a 189 del expediente.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada de la demandada **COLPENSIONES** a la abogada Alejandra Franco Quintero con la cédula de ciudadanía número 1.094.919.721 y TP 250.913 el C.S. de la J, conforme al poder adjunto con la contestación (fl 188).

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de PORVENIR S.A., obrante en folios 121 a 161 del expediente.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada de la demandada **PORVENIR S.A.,** a la abogada Alejandro Miguel Castellanos López con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 y TP 115.849 el C.S. de la J, conforme al poder adjunto con la contestación (fl 144).

QUINTO: SEÑALAR como fecha para realizar Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, el día jueves 10 de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 AM, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 del CPTSS.

Adviértase a las partes que una vez agotada con las diligencias del artículo 77 del CPTSS, de ser posible se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán las alegaciones y, se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, de conformidad con el artículo 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

5-j3

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN **JUEZ**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 10 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No. 205** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d66cc17ccd5b64609e110b00f04ac6c76da5e12b8008d0881726c21e0e87688e

Documento generado en 09/12/2021 07:57:09 PM



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba CORREO ELECTRONICO JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: BEATRIZ BUITRAGO RODRIGUEZ

ACCIONADO: NUEVA EPS

RADICACION: 11001-31-05-011-2021-00569-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el número de radicado de la referencia, igualmente pronunciarse sobre la Medida Provisional que solicita la apoderada de la parte Actora para los fines que se estimen pertinentes. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS **SECRETARIO**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la acción constitucional presentada, se encuentra que cumple con lo ordenado en los Artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar dentro de las presentes diligencias a la doctora KAREN ANDREA MONTES VEGA identificada con C.C. No 1.075.676.808 y T.P. 305.92.5 Expedida por el C.S. de la J. como apoderada especial de la señora BEATRIZ BUITRAGO RODRIGUEZ

SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **BEATRIZ BUITRAGO RODRIGUEZ** identificada con **C.C. No 20.423.290** Contra la **NUEVA EPS.**

TERCERO: REQUERIR a **NUEVA EPS.** a través de su Representante Legal, Director o por quien haga sus veces para que en el término improrrogable de un (01) día informen a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

CUARTO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

QUINTO: ADVERTIR que el motivo de la presente acción de tutela busca proteger los derechos fundamentales a la vida, seguridad social, igualdad y dignidad humana, con los cuales pretende que se autorice y agende la práctica del procedimiento quirúrgico "REEMPLAZO DE PROTESIS TOTAL DE TOBILLO VIA ABIERTA" que la misma sea realizada en el centro médico "UNION TEMPORAL CLINICA NUEVA EL LAGO" o en su defecto en cualquier establecimiento clínico donde se pueda practicar el mismo de manera idónea, igualmente le sean reconocidas las incapacidades por el termino necesario como consecuencia de su estado actual de salud.

SEXTO: Respecto de la medida provisional que solicita la Apoderada de la parte accionante, la misma se niega como quiera que no hay elementos probatorios que ameriten el decreto de la misma, dado que no se observó que no cuente con los recursos económicos que es el objeto de la presente Acción Constitucional y acerca de los derechos invocados por la promotora, al estar apenas en etapa de verificación de la presunta transgresión, no se cuentan con todos los antecedentes que puedan servir de sustento a su eventual urgencia que comporten un pronunciamiento inmediato por los términos perentorios con que se debe decidir la misma, los cuales quedarían subsanados con la sentencia de instancia, razón por lo cual no se accederá a decretar la misma.

SEXTO: NOTIFICAR a las partes a los correos electrónicos

a.s@actuarasesoreslaborales.com;

abogado1@actuarasesoreslaborales.com;

secretaria.general@nuevaeps.com.co respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán

JUEZ

Rapb/

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 10 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior en el estado electrónico No Dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior en la Página Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario

Sergio Leonardo Sanchez Herran Juez Juzgado De Circuito Laboral 011 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd63205a3e12333526a513e599c89d5c0417af46e333d091ef3b5ab7058062cc

Documento generado en 09/12/2021 05:50:33 PM